

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-ALC/MDS.

Subtanjalla, 05 de Enero del 2024



### VISTO:

El Requerimiento N°001-2024/OPP-MDS, del 04 de enero del 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto el cual propone que mediante Resolución de Alcaldía se formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el mes de enero - 2024.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 626-2023-ALC/MDS, del 29 de Diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2024, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;



Que, con Requerimiento N° 001-2024/OPP-MDS, del 04 de Enero del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, requiere se formalicen las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de Enero - 2024;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;


Que, el numeral 28.2 del Art. 28°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.  
Tel: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130




acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.** – Formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;



**ARTÍCULO 2°.** – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de Enero del año 2024.

**ARTÍCULO 3°.** - Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Ica.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE